



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2023/13M/SESPLE
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	5 DE OCTUBRE DE 2023
Número:	13/2023
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. Socialista	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Luis Deltell Segura D. M. ^a Isabel Miralles García D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. ^a Francisca Beltrá Navarro D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. ^a Ana M. ^a Sabater Marcos D. José María Chacón Capilla D. ^a Melani Sánchez Martínez D. Santiago Blas Sánchez Díaz D. ^a Lorena Candel Ramírez D. Rubén Millán Amorós
Concejales G.M. Partido Popular	D. David Beltrá Torregrosa D. ^a M. ^a Victoria Céspedes González D. ^a M. ^a Luz Jover Pérez D. Javier Abad Miralles D. ^a Penélope Santana Roman D. ^a Fabiola A. Udaeta Ortíz
Concejales G.M. Vox Novelda	D. ^a Margarita Serrano Mira
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás
No asisten	D. ^a Genoveva Micó Soler (Justif.)
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M. ^a José Sabater Aracil
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día cinco de octubre de dos mil veintitrés, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D.^a M.^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/13M/SESPLE:

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023

El Sr. Presidente somete a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión de 7 de septiembre de 2023, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/13M/SESPLE:

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 7 de septiembre de 2023, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

EN PARTICULAR:

- RESOLUCIÓN 2023/1650; DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA DE LOS CONSEJOS SECTORIALES

*“Número de resolución: 2023/1650
Fecha de resolución: 11/09/2023*

RESOLUCIÓN

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2023 relativa a la creación de los Consejos Sectoriales.

Visto lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y, especialmente el art. 131.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 11. a) del Reglamento de Participación Ciudadana de Novelda y teniendo en cuenta los cambios producidos en el equipo de gobierno.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO: DELEGAR LA PRESIDENCIA de los **Consejos Sectoriales** que a continuación se relacionan, en los siguientes **Concejales**:

- **Consejo Sectorial de Modelo de Ciudad: Agenda Urbana Novelda 2030**
 - MARÍA ISABEL MIRALLES GARCÍA
- **Consejo Sectorial de Inclusión Social y Derechos Sociales**
 - LORENA CANDEL RAMÍREZ
- **Consejo Sectorial de Deportes**
 - CARLOS VIZCAÍNO SÁNCHEZ
- **Consejo Sectorial de Cultura y Normalización Lingüística**
 - Titular: GENOVEVA MICÓ SOLER
 - Suplente: LUIS DELTELL SEGURA
- **Consejo Sectorial de Salud**
 - MELANI SÁNCHEZ MARTÍNEZ
- **Consejo Sectorial de Agrario**
 - JOAQUÍN FRANCISCO MIRA PASCUAL
- **Consejo Sectorial de Comercio**
 - SANTIAGO BLAS SÁNCHEZ DÍAZ
- **Consejo Sectorial de Juventud e infancia**
 - FRANCISCA BELTRÁ NAVARRO
- **Consejo Sectorial de Igualdad**
 - FRANCISCA BELTRÁ NAVARRO
- **Consejo Sectorial de Formación Profesional**
 - FRANCISCA BELTRÁ NAVARRO
- **Consejo Sectorial de Medio Ambiente**
 - RUBEN MILLÁN AMORÓS

SEGUNDO: El presidente efectivo de cada Consejo tendrá las atribuciones que correspondan al mismo de conformidad con la normativa vigente, incluida la convocatoria de las reuniones, que contará siempre con el Visto Bueno de la Alcaldía, sin perjuicio de la facultades de la misma para el caso de que quiera ejercerlas directamente el Sr. Alcalde, en su calidad de Presidente nato de estos órganos complementarios, asumiendo el Concejal Delegado las funciones de vocal en el respectivo Consejo.

TERCERO: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre, notificándose, igualmente, a los Sres. Concejales designados y debiendo ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por parte del interesado, de conformidad a lo establecido en los



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

arts. 44 y 114 del ROF."

- RESOLUCIÓN 2023/1670; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

"Número de resolución: 2023/1670

Fecha de resolución: 14/09/2023

RESOLUCIÓN

Examinada la instancia y la documentación presentada por doña Sandra Molina Juan, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa, el 30 de septiembre de 2023, a las 11.00 horas y que sea oficiado por la concejala doña María Isabel Miralles García.

Lo solicitado se ajusta a lo establecido en los Decretos de fecha 27 de noviembre de 2015 y 10 de abril de 2017, en los que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de los matrimonios civiles.

Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que los contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 180/23.

*En virtud de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil entre don Alejandro García Cutillas y doña Sandra Molina Juan, el sábado 30 de septiembre de 2023, a las 11.00 horas, en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa.

SEGUNDO: DELEGAR el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en la concejala doña María Isabel Miralles García.

TERCERO: COMUNICAR a los interesados que deberán comparecer, en el lugar y hora indicados, acompañados de los testigos por ellos designados: doña María Luisa Cutillas Rico, don Ángel García Morcillo, doña María Vicenta Juan Caballero y don Juan Molina López. Tanto los contrayentes como los testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

CUARTO: INFORMAR que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

El uso de mascarilla y el aforo estará condicionado a la normativa vigente en el momento de la celebración.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia."



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- RESOLUCIÓN 2023/1699; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

“Número de resolución: 2023/1699

Fecha de resolución: 19/09/2023

RESOLUCIÓN

Examinada la instancia y la documentación presentada por doña Stephanie Morales Fernández, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa, el sábado 30 de septiembre de 2023, a las 12.30 horas.

Lo solicitado se ajusta a lo establecido en los Decretos de fecha 27 de noviembre de 2015 y 10 de abril de 2017, en los que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de los matrimonios civiles.

Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que los contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 123/23.

*En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil entre doña Stephanie Morales Fernández y don Álvaro Sánchez Galán, el sábado 30 de septiembre de 2023, a las 12.30 horas, en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa.

SEGUNDO: DELEGAR el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en el concejal don Luis Deltell Segura.

TERCERO: COMUNICAR a los interesados que deberán comparecer, en el lugar y hora indicados, acompañados de los testigos por ellos designados: don Víctor Ballester Manrique, doña María Montserrat Galán Montero y don Edel Morales Vila. Tanto los contrayentes como los testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

CUARTO: INFORMAR que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

El uso de mascarilla y el aforo estará condicionado a la normativa vigente en el momento de la celebración.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”

- RESOLUCIÓN 2023/1703; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

CIVIL

“Número de resolución: 2023/1703

Fecha de resolución: 20/09/2023

RESOLUCIÓN

Examinada la instancia y la documentación presentada por doña Alais Davinia Cubillos Alfonso, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa, el 7 de octubre de 2023, a las 11.30 horas.

Lo solicitado se ajusta a lo establecido en los Decretos de fecha 27 de noviembre de 2015 y 10 de abril de 2017, en los que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de matrimonios civiles.

Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que los contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 196/2023.

*En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil entre doña Alais Davinia Cubillos Alfonso y don Eloy Jiménez Rodríguez, el sábado 7 de octubre de 2023, a las 11.30 horas, en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa.

SEGUNDO: DELEGAR el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en la concejala doña Francisca Beltrá Navarro.

TERCERO: COMUNICAR a los interesados que deberán comparecer, en el lugar y hora indicados, acompañados de las testigos por ellos designadas: doña Blanca Celenia Aguirre Ponce y doña Brenda Valentina Quintero Cubillos. Tanto los contrayentes como las testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

CUARTO: INFORMAR que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

El uso de mascarilla y el aforo estará condicionado a la normativa vigente en el momento de la celebración.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”

- RESOLUCIÓN 2023/1750; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

“Número de resolución: 2023/1750
Fecha de resolución: 25/09/2023

RESOLUCIÓN

Examinada la instancia y la documentación presentada por don Antonio María Sirvent Ruiz, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa, el 7 de octubre de 2023, a las 13.00 horas.

Lo solicitado se ajusta a lo establecido en los Decretos de fecha 27 de noviembre de 2015 y 10 de abril de 2017, en los que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de los matrimonios civiles.

Durante la tramitación del expediente los contrayentes han solicitado que el matrimonio civil sea oficiado por el concejal don David Beltrá Torregrosa.

Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que los contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 186/23.

*En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil entre doña Rosa María Albert Castellano y don Antonio María Sirvent Ruiz, el sábado 7 de octubre de 2023, a las 13.00 horas, en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa.

SEGUNDO: DELEGAR el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en el concejal don David Beltrá Torregrosa

TERCERO: COMUNICAR a los interesados que deberán comparecer, en el lugar y hora indicados, acompañados de los testigos por ellos designados: don Juan Sempere Albert, don Francisco José Sirvent Ruiz y don Nicasio Sirvent Ruiz. Tanto los contrayentes como los testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

CUARTO: INFORMAR que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

El uso de mascarilla y el aforo estará condicionado a la normativa vigente en el momento de la celebración.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”

TERCERO: INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2023/1610M:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

CONTABILIDAD DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX NOVELDA, PERÍODO DE ENERO A JUNIO 2023, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del escrito presentado por el grupo político municipal Vox Novelda, relativo a la documentación de sus cuentas del periodo de enero a junio de 2023, de conformidad con el Art. 27 del Reglamento Orgánico Municipal y la propuesta de resolución aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de 4 de octubre de 2016.

CUARTO: INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2023/5163Q:

CUENTA GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022: APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2023 acordó informar favorablemente el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 27 de julio de 2023, que literalmente dice:

Visto el Informe de INTERVENCIÓN de fecha 27 de Julio 2023 sobre la formulación de la Cuenta General del ejercicio 2022.

PRIMERO.- Los Artículos 208 y 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), determinan que:

“Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.”

“La Cuenta General estará integrada por:

- a) la de la propia entidad;*
- b) la de los organismos autónomos;*
- c) la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.”*

SEGUNDO.- El artículo 212 de TRLHL, determina que los estados y cuentas de la Entidad Local, serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Dichas cuentas formadas por la Intervención serán sometidas a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, y expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso pueda ser aprobada antes del día uno de octubre.

TERCERO.- Según la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (regla 44 a 51) las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad y las que deberán formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

1. *El Balance*
2. *La cuenta del resultado económico-patrimonial*
3. *El estado de cambios en el patrimonio neto*
4. *El estado de flujos de efectivo*
5. *El estado de liquidación del Presupuesto*
6. *La memoria*

A las cuentas anuales de la propia entidad local y sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

A) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

B) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Dichos Estados y Anexos se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de Contabilidad.”

La Comisión Especial de Cuentas, por mayoría de cuatro (20) votos a favor (Alcalde-Presidente, GM Socialista, Partido Popular, Compromís per Novelda) y una (1) abstención (Vox Novelda), ACORDÓ:

PRIMERO.-Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, con los resúmenes siguientes:

1 BALANCE

ACTIVO	125.071.781,31
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	125.071.781,31

2 RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	8.872.108,46
------------------------------	--------------



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2022	112.904.209,80
---	----------------

4 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO	784.636,45
---	------------

5 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	1.277.252,80
-----------------------------------	--------------

6 REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.342.663,37
SALDOS DE DUDOSO COBRO	2.116.350,94
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	3.049.966,72

SEGUNDO.- Exponer al público *La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por la Comisión Especial y practicará las comprobaciones que estime pertinentes emitiendo un nuevo informe.*

TERCERO.- Cumplido el anterior trámite, la Cuenta General acompañada del informe de esta Comisión y de las reclamaciones y reparos, en su caso formulados, se sometan al Pleno de la Corporación para su aprobación si la merece.

CUARTO.- Una vez aprobada por el Pleno, rendir esta Cuenta General del Ayuntamiento, al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212 del TRLHL y en la Regla 51 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.”

De conformidad con el Art. 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expuso al público durante el plazo de quince días y ocho más desde la publicación en el BOP n.º 153 de fecha 09/08/2023, sin que se hayan presentado alegaciones.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de diecinueve votos a favor (G.M. Socialista, Partido Popular y Compromís per Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda), ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas con fecha de sesión 3 de agosto de 2023.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General del ejercicio 2022 al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el art. 212, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y en la Regla 51 de la Orden HAP/1781, de 20 de septiembre que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

QUINTO: INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2023/7980G:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 61/2023 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y BAJAS 07-2023.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de 29 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 25 de septiembre de 2023, que literalmente dice:

“Este expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito se plantea ante la necesidad urgente de dotar de crédito algunas partidas para gastos que no estaban previstos en el presupuesto, como es el caso del Programa Proa y solic. subv. EDTI, así como para aumentar otras que precisan de mayores créditos por gastos que han superado las previsiones iniciales que se tenía en su momento: Reforma de la C/Jumilla, Plan Planifica entrada a Novelda, Gas para deportes... y por último para ajustar gastos de financiación afectada que simultáneamente implicará la reducción de los ingresos afectos.

Todo ello se financiará, en primer lugar con la baja de aplicaciones presupuestarias 52/23120/22708.- Servicio de Asistencia a domicilio (SAAD), por importe de 200.000,00; aplicación 44/32600/62303.- Adquisición mobiliario y material invent. Conservatorio Música por importe de 7.007,00€; aplicación 31/15110/61910.- Asfaltado viario 2023 por importe de 2.562,50€ y de aplicación la 42/33800/62505.- Adquisición material inventariable por importe de 1.870,34€ tal detectarse un sobrante en las mismas ya que los gastos son menores a la previsión que se tenía. Por otra parte, el resto de la financiación, procederá del Remanente de Tesorería.

Legislación aplicable

- Artículos 169.6, 177 y 181 RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- Artículos 21, 36,37,38, 43 y 49 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto general para el ejercicio 2022.
- El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Procedimiento

De acuerdo con las directrices legislativas citadas, el expediente deberá ser aprobado inicialmente por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Deberá cumplir un periodo de 15 días de exposición al público tras su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar reclamaciones. La aprobación definitiva podrá ser de forma tácita, si no se han presentado reclamaciones, o expresa. La modificación entrará en vigor una vez publicado en el BOP el edicto de aprobación definitiva.”

Visto el informe de fiscalización de fecha 26 de septiembre de 2023, que dice:

“Tras verificar los extremos de la normativa de aplicación (Art. 4.1.b).2 RD 128/2018; Art. 34.1 L 39/2015; Arts. 172 a 179 y 182.3 del RD Leg 2/2004; Art. 9.2.c) y 40 a 43 y 48 del RD 500/1990; y demás normativa concordante) se informa desfavorable a la propuesta dado que la misma altera negativamente en términos netos a las Reglas Fiscales: Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, y al Techo de Gasto al estar financiados parcialmente los gastos con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de doce votos a favor (**G.M. Socialista**), siete votos en contra (**Partido Popular y Vox Novelda**) y una abstención (**Compromís per Novelda**), ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar la Modificación de Créditos N.º 61 del Presupuesto municipal del ejercicio 2023, por Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito y Bajas 7-23, con el siguiente detalle:

Org.	Pro.	Econó.	Suplementos de Crédito		IMPORTE €
			DENOMINACIÓN		
32	94320	25002	Impto. RSV Consorcio gestión residuos Baix Vinalopó		6.000,00
31	15110	61933	Redes eléctricas C/Jumilla		8.000,00
31	15110	61919	Plan Planifica mejora entrada a Novelda por N-325		26.051,62
32	17110	221.01	Agua riego		1.200,00
43	34200	22103	Combustible instalaciones deportivas		5.000,00
14	93301	62303	Gastos reposición maquinaria		469,00



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

TOTAL **46.720,62**

Créditos Extraordinarios
DENOMINACIÓN

12	92010	64000	Programa PROA solic. Subv. EDTI	15.717,90
31	15100	62500	Adquisición de silla Urbanismo	300,00
			TOTAL	16.017,90

Reducción Ingresos

45037	Actividades extraescolares complementarias	22.627,46
45080	Itinerarios integración	200.000,00
45089	Servicio de mediación de proximidad	20.000,00
	TOTAL	242.627,46

TOTAL A EMPLEAR **305.365,98**

FINANCIACIÓN
PRESUPUESTO DE GASTOS

BAJAS

Org.	Pro.	Econó.	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
52	23120	22708	Serv. Asistencia a domicilio SAAD	200.000,00
			Adq. mobiliario y material inventariable Conserv.	
44	32600	62303	Música	7.007,00
31	15110	61910	Asfaltado viario 2023	2.562,50
42	33800	62505	Adquisición material inventariable	1.870,34
12	92010	22706	Serv. De mediación de proximidad (Mediapro)	20.000,00
			TOTAL	231.439,84

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente Líquido de Tesorería Gastos Generales	73.926,14
	TOTAL	73.926,14

TOTAL FINANCIACIÓN **305.365,98**

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiéndose publicar definitivamente su resumen.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEXTO: RECURSOS HUMANOS.- REFERENCIA: 2023/7900Q:

PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN DE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA AUMENTO DE LA CANTIDAD EXISTENTE DESTINADA A RETRIBUCIÓN DE GRATIFICACIONES.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 29 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Recurso Humanos, de fecha 20 de septiembre de 2023, sobre expediente de modificación de créditos, para proceder al aumento de la cuantía existente en la aplicación presupuestaria prevista para el pago del concepto retributivo gratificaciones, en la cuantía de 85.000,00€, todo ello en base al aumento de los eventos, actos en el municipio así como los proceso de dos elecciones electorales, que han precisado de un número importante de servicios extraordinarios por el personal de este Ayuntamiento que han estado por encima de lo previsto inicialmente.

Visto el informe emitido por la Técnico Medio de Recursos Humanos, de fecha 20 de septiembre de 2023, del presente que concluye que, si bien el aumento propuesto implica sobrepasar los límites impuestos del art. 7.2 c) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, considerando los motivos expuestos y con base en la Doctrina del enriquecimiento injusto, que tiene su origen en el simple trabajo realizado y que las consecuencias patrimoniales en estos supuestos deben resolverse, por regla general, reconociendo la obligación administrativa basada en el principio de interdicción del enriquecimiento injusto.

Visto el informe de fiscalización de fecha 21 de septiembre de 2023, que literalmente dice:

“En función de los siguientes motivos:

1.- Se incumpliría el art. 6.1 y 7.2 del RD 861/1986 del régimen de retribuciones al superar el límite legal del 10% para gratificaciones:

“...

Artículo 6. Gratificaciones.

1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto

...”

2.- Se incluyen actos y conceptos que NO son competencia propia (procesos electorales) y que son cubiertos directamente por el Estado según las instrucciones emanadas por Subdelegación del Gobierno.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3.- Pretenden cubrir actos ya efectuados en algunos casos que incumplen por tanto el art. 173.5 del TRLRHL – RDL 2/2004:

“...

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

...”

4.- Es el tercer año consecutivo que se solicita lo mismo, lo que es indicativo de una estructuración del gasto que requiere de una mejor gestión planificadora y/o selección de los actos con reducción del volumen para no incumplir la norma, no entendiéndolo técnicamente como imprevisibilidad.

Se informa de forma desfavorable a dicha propuesta.”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de trece votos a favor (G.M. Socialista y Compromís per Novelda), un voto en contra (Vox Novelda) y seis abstenciones (Partido Popular), ACORDÓ:

PRIMERO.- Aumentar en ochenta y cinco mil euros (85.000,00€) la aplicación presupuestaria 15.920.00-151.00 que se deduciría de la aplicación 12.920.10-120.08, que supone superar el límite establecido en el art. 7.2 c) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Técnico Medio de Recurso Humanos, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Solicitar que por el órgano competente se proceda a la modificación de crédito oportuna en la cuantía propuesta.

TERCERA.- Que se comunique el presente acuerdo a los departamentos correspondientes.

SÉPTIMO: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- REFERENCIA: 2022/1356D:

PLAN MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicio de 29 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 25 de septiembre de 2023, en la que se expone lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Visto que mediante Acuerdo Plenario de fecha 1 de marzo de 2022 en sesión ordinaria aprobó el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Novelda y creó la Comisión Antifraude con la composición, competencias y régimen interno previsto en aquél.

Visto lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, imponen a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la obligación de que toda entidad, decisoria o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) disponga de un «Plan de medidas antifraude»

Vistos los cambios producidos a raíz de la nueva Corporación Municipal y resultando conveniente para agilizar y continuar con el funcionamiento de control, la Comisión Antifraude estará formada los los siguientes miembros:

- Presidente: Concejal delegado de Contratación.
- Secretario: Técnico municipal de Contratación.
- Vocales:
 - Secretario municipal de la Corporación.
 - Interventor municipal de la Corporación.
 - Técnico Municipal de Urbanismo.
 - Concejal delegado de Hacienda.
 - Tesorera Municipal.
 - Ingeniero Informático Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en cuanto a los órganos administrativos de las Administraciones Públicas y art. 123 y ss. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe emitido, en fecha 25 de septiembre de 2023, por la Técnico municipal de Contratación.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO: Modificar la composición de la Comisión de Antifraude del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Novelda (Punto 7.1) que estará integrada por los siguientes miembros:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Presidente: Concejal delegado de Contratación
- Secretario: Técnico municipal de Contratación
- Vocales:
 - Secretario municipal de la Corporación
 - Interventor municipal de la Corporación
 - Técnico Municipal de Urbanismo
 - Concejal delegado de Hacienda
 - Tesorera Municipal
 - Ingeniero Informático Municipal

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos y demás prevenciones legales que correspondan.

OCTAVO: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- REFERENCIA: 2017/4508N:

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE NOVELDA.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de 29 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Ciclo Hídrico, de fecha 25 de septiembre de 2023, que literalmente dice:

“Visto que mediante Acuerdo Plenario de fecha 2 de enero de 2018 se creó la Comisión de Seguimiento de la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y el servicio de saneamiento de Novelda, de conformidad con el art. 2º del Pliego de Condiciones económico-administrativas, técnicas y jurídicas que rigen la concesión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y el Servicio de Saneamiento de Novelda.

Visto que mediante Acuerdo Plenario de fecha 2 de agosto de 2022 se acordó la modificación de la composición de los miembros de la Comisión, quedando de la siguiente forma:

Presidente.- Concejal Delegado de Contratación
Vocal.- Concejal delegado en materia de Ciclo Hídrico
Vocal.- Concejal de Servicios Públicos
Vocal.- Ingeniero Técnico Industrial Municipal
Vocal.- Concejal de la Oposición
Representante de Aqualia, con voz y sin voto
Secretaria.- Un funcionario del Ayuntamiento



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Vistos los cambios producidos a raíz de la nueva Corporación Municipal y resultando conveniente para agilizar y continuar con el funcionamiento de supervisión directa de la gestión del concesionario y la coordinación de las relaciones con el mismo, así como la propuesta de las acciones que se estimen convenientes para el desarrollo del servicio.”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO: Modificar la composición de la Comisión de Seguimiento de la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y el servicio de saneamiento de Novelda, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente.- Concejala Delegada de Hacienda
Vocal.- Concejal Delegado de Ciclo Hídrico
Vocal.- Concejal Delegado de Contratación
Vocal.- Ingeniero Técnico Industrial Municipal
Vocal.- Concejal de la Oposición
Representante de Aqualia, con voz y sin voto
Secretaria.- Un funcionario del Ayuntamiento

SEGUNDO: Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos y demás prevenciones legales que correspondan.

NOVENO: URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA.- REFERENCIA: 2021/10674Z:

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 4 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU I/2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE NOVELDA.- INICIO DE EXPEDIENTE Y TRÁMITE DE CONSULTAS

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de 29 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Urbanismo, de fecha 19 de septiembre de 2023, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Secretaría Accidental del Ayuntamiento de fecha 19 de septiembre de 2023, que literalmente dice:

ANTECEDENTES

1.- Mediante providencia de la Concejalía de Gestión Urbanística, de fecha 30/12/2021 se ha dispuesto la incoación de expediente para tramitar la para tramitar la “Modificación



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

puntual n.º 4 del Plan Parcial del sector SAU I/2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Novelda”.

2.- El planeamiento urbanístico vigente de Novelda se define a través de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 16 de octubre de 1.992 (publicadas en el BOP de Alicante el 13 de noviembre de 1992 y en el DOGV el 26 de febrero de 1993). Con fecha 11 de diciembre de 2003, la Comisión Territorial de Urbanismo aprobó definitivamente el Plan Parcial del SAU I/2 de las Normas Subsidiarias de Novelda.

3.- Actualmente, dentro de la normativa del citado Plan Parcial existen restricciones relativas al volumen dentro de la parcela que imposibilitan alojar industrias que requieran mayor altura o mayor número de plantas para el desarrollo industrial.

Dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del mencionado Plan Parcial y con el fin de ofrecer mayores posibilidades a la implantación a las industrias, surge la necesidad de no limitar la altura total de la edificación en casos en que su actividad industrial lo justifique. Además resulta conveniente la ampliación del límite de número de plantas posibles, sin suponer un aumento de la edificabilidad permitida, manteniendo los los valores establecidos en el Plan Parcial del Sector SAU I/2 “El Fondonet”.

Con este cambio, el Plan Parcial del Sector SAU I/2 se ajustaría a las definiciones de los parámetros de la Clave ZI de las Normas Subsidiarias de Novelda, ampliando la posibilidad de albergar más tipos de usos industriales, dinamizando así las posibilidades de las industrias dentro del polígono industrial “El Fondonet”.

4.- Mediante Acuerdo de la Comisión Ambiental y Territorial del Ayuntamiento, de 10 de marzo de 2023 se ha dispuesto emitir INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO FAVORABLE en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la Modificación puntual n.º 4 del *Plan Parcial del sector SAU I/2* de las Normas Subsidiarias de Novelda, de acuerdo con los criterios del Anexo VIII del TRLOTUP, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, correspondiendo continuar la tramitación de dicha modificación conforme a su normativa sectorial, siempre y cuando se ajuste a lo descrito en la documentación presentada así como a lo establecido en la legislación vigente y en los informes emitidos al respecto.

5.- Por parte del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial con fecha 15 de mayo de 2022 se recibe comunicación en la que se indica que no se va a proceder a realizar alegaciones.

6.- Así mismo con fecha 20 de febrero de 2023 se recibe informe de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica en el que se señala que no existe en principio **nada que objetar** a la tramitación de la misma desde la perspectiva sectorial correspondiente a las competencias de la Conselleria en materia de agricultura.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

7.- Consta en el expediente el informe emitido por el Servicio Territorial de Urbanismo, recibido en este Ayuntamiento en fecha 04/05/2022 en el que se indica lo siguiente:

“PRIMERA.- *El órgano ambiental y territorial en el presente procedimiento es el Ayuntamiento de Novelda, al tratarse de un plan que afecta a la ordenación pormenorizada, tal como determina el artículo 49.2 del TRLOTUP.*

SEGUNDA.- *El plan propuesto afecta a la ordenación pormenorizada, tal como determina el artículo 35 del TRLOTUP. Por tanto, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento, tal como establece el artículo 44.6 del citado texto refundido.*

TERCERA.- *Desde el punto de vista de las competencias de este Servicio Territorial se considera necesario efectuar las siguientes observaciones:*

1. *Se considera necesario que la propuesta de aumentar el número de plantas quede convenientemente motivada por el Ayuntamiento; ya que, si bien el hecho de no limitar la altura máxima puede propiciar la implantación de industrias que tengan mayores necesidades espaciales, no ocurre lo mismo con el número de plantas, debido a la compartimentación vertical generada.*

2. *Por otra parte, el incremento del número de plantas sin variación de edificabilidad requiere la necesaria reducción de la ocupación, parámetro cuya limitación no propone la presente modificación puntual.*

3. *Asimismo, siempre que quede justificada la necesidad de incrementar el número de plantas, deberá concretarse la modificación que a este respecto se propone, puesto que en el Borrador del Plan se indica que se incrementan las plantas de 2 a 4 en las claves IE, IA1 e IA2, mientras que en el DIE se indica que el número de plantas pasa de 2 a 3 en las mencionadas claves y de 2 a 4 en la clave T. En clave T no figura modificación en cuanto a altura en el Borrador del Plan y, según el articulado vigente, esta clave tiene 3 plantas asignadas. Asimismo, en el DIE se prevé la posibilidad de construir una planta más para poder materializar el aprovechamiento lucrativo, tal y como figura en la redacción vigente de los artículos 4, 5 y 6; sin embargo, tal posibilidad no se contempla en la versión modificada.*

4. *Si únicamente se pretende exceptuar la altura máxima en casos convenientemente justificados, tal extremo debe quedar plasmado en el contenido de los preceptos normativos objeto de modificación, puesto que de la lectura de la modificación propuesta se desprende que la altura no está limitada en ningún caso.”*

8.- Presentadas las justificaciones oportunas se recibe nuevo escrito del Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante con fecha 8 de marzo de 2023 en el que se concluye lo siguiente:

“Respecto a las justificaciones y documentos que remite el Ayuntamiento el 9 de febrero de 2023 debe indicarse lo siguiente:

Respecto a la primera y a la segunda de ellas, se realiza un análisis de la necesidad en función de las diferentes tipologías industriales, lo que justifica la propuesta.

Respecto a la tercera, se remite nueva redacción del DIE en la que se corrigen las discrepancias detectadas.

Respecto a la cuarta, los informes suscritos por el técnico redactor y por el arquitecto municipal señalan que se propone eliminar la limitación de altura a cornisa actualmente restringida a 15 m, tan sólo a las industrias cuya actividad requiera una altura mayor de forma justificada, razonando en cada caso, a que altura se necesita alcanzar para desarrollar la actividad industrial. Sin



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

embargo, la redacción propuesta para los artículos 4, 5 y 6 de las normas urbanísticas del plan parcial no recogen la necesidad de esta justificación. Únicamente señalan que “no se fija altura máxima para la edificación destinada a uso industrial”. Lo que contradice la motivación expuesta en los informes.”

9.- Con fecha 30 de agosto de 2023 se incorpora al expediente nuevo documento de modificación puntual que corrige la observación realizada por el Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante en su informe de 8 de marzo de 2023.

FUNDAMENTOS TÉCNICO-JURÍDICOS

PRIMERO.- En relación con la normativa de aplicación al presente procedimiento, rige el Decreto Legislativo 1/2021, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana. y, más concretamente los preceptos contenidos en el Título III “Procedimiento de elaboración de planes y programas”. A dichos efectos, en relación con la modificación de planes y programas, el artículo 67 del TRLOTUP establece que dichas modificaciones se tramitarán por el procedimiento previsto para su aprobación.

SEGUNDO.- El procedimiento que se encuentra en tramitación, a la vista de los documentos e informes obrantes en el expediente, ha finalizado su evaluación ambiental por el procedimiento simplificado mediante informe emitido por el órgano ambiental, en este caso, la Comisión Ambiental y Territorial del Ayuntamiento, mediante Acuerdo de fecha 10/03/2023, sin que figure ninguna condición vinculante al respecto dada su escasa incidencia en el medio ambiente. Procede por tanto seguir la tramitación establecida en los artículos 61 y siguientes del TRLOTUP (Capítulo III, Título III).

TERCERO.- El artículo 61.1 señala los trámites a seguir, estableciendo, en primer lugar un período de información pública de 45 días como mínimo, asegurando, cuando menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 del TRLOTUP, esto es:

- Realización de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, publicación de anuncios en el DOCV y en prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público la versión inicial del plan o programa, incluyendo su estudio ambiental y territorial estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

- Asimismo, será preceptivo realizar consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística; este informe tendrá carácter vinculante para las empresas suministradoras y eficacia durante el plazo que se fije en el planeamiento o programa de actuación para la ejecución de las obras de urbanización. La administración actuante en la aprobación definitiva de dichos instrumentos podrá modificar o fijar, sin merma de la calidad y eficacia legalmente exigible, las condiciones de implantación de los citados servicios sobre la base de criterios de eficiencia económica



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

derivados del correspondiente procedimiento contradictorio, impulsado de oficio o a petición de los afectados. En defecto de informe al instrumento de planeamiento, podrá requerirse antes de la aprobación de los programas de actuación, de los proyectos de ejecución o de reparcelación, con los mismos efectos.

No obstante lo anterior se entiende que dichos informes se han de solicitar en los supuestos en los que la modificación conlleve realizar obra de urbanización y en definitiva, se hayan de formular previsiones relativas a los diferentes suministros.

- Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones. La Conselleria competente para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, a través de la dirección general correspondiente, ejercerá las funciones de coordinación necesarias en relación con la obtención de los informes correspondientes a las consultas que se realicen a los órganos de la Generalitat en esta fase del procedimiento.

CUARTO. Si como consecuencia de los informes o alegaciones se pretenden introducir modificaciones sustanciales a la propuesta inicial, antes de adoptarlas, se comunicará a los interesados y mediante resolución de la Alcaldía, se someterán a información pública por el plazo de 20 días, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta.

QUINTO. Nos encontramos ante una modificación de la ordenación pormenorizada, encuadrándose en el artículo 35.1.c del TRLOTUP, al afectar a las ordenanzas de edificación. La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento, tal como establece el artículo 44.6 del citado texto refundido.

SEXTO. La competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señalando, a su vez, el artículo 47.2 II) de la misma norma que requieren mayoría absoluta “Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística”.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes, quienes constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACORDÓ:

PRIMERO: Iniciar expediente de “MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 4 DEL PLAN PARCIAL



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

DEL SECTOR SAU I/2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE NOVELDA", que tiene por objeto redefinir las alturas de la edificación para igualar sus restricciones con la Clave ZI de las Normas Subsidiarias de Novelda con dos objetivos: no limitar la altura total de la edificación en los casos en que su actividad industrial lo justifique y complementar dicha modificación con la ampliación del número de plantas posibles.

SEGUNDO: Abrir un período de información pública durante 45 días mediante publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario de prensa escrita de gran difusión, poniendo a disposición del público la documentación del expediente a través de la página web del Ayuntamiento, con realización de consultas a las Administraciones Públicas afectadas. El plazo de 45 días se contará a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el DOGV.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a la siguiente moción:

PRIMERA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/8153Q:

MOCIÓ EN SUPORT A L'ACADEMIA VALENCIANA DE LA LLENGUA I PER L'IMPULS DE L'ÚS DEL VALENCIÀ

El valencià és un tresor lingüístic que reflecteix la riquesa cultural i històrica de la nostra autonomia. Com a part essencial de la nostra identitat, el valencià ha estat un element fonamental en la construcció de la nostra societat i la preservació de la nostra herència cultural. Reconegut com a patrimoni cultural i una manifestació de la diversitat lingüística, el valencià mereix el nostre suport i protecció constants.

Preservar el valencià és preservar la nostra identitat cultural i garantir que les futures generacions puguen gaudir de la riquesa de la nostra llengua. És una qüestió d'equitat i cohesió social, assegurant que tota la ciutadania tinga accés a les mateixes oportunitats educatives, culturals i professionals.

L'Acadèmia Valenciana de la Llengua desenvolupa un paper essencial en la preservació i promoció del valencià. La seua tasca en la normativització i investigació de la llengua és crucial per garantir la vitalitat del valencià i la seua adaptació als reptes contemporanis. Donar suport a aquesta institució és un pas significatiu cap a la protecció de la nostra llengua i la promoció de la diversitat lingüística.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Fomentar l'ús del valencià també té un impacte positiu en el desenvolupament cultural i econòmic. Promoure activitats culturals i artístiques en valencià no només enriqueix la nostra producció cultural, sinó que també crea oportunitats per als nostres creadors i impulsa la creació i difusió cultural en la nostra llengua.

A més, defensar el valencià és un compromís amb la pluralitat lingüística i una forma de promoure el respecte i la comprensió entre diferents comunitats lingüístiques. En un món cada vegada més globalitzat, protegir i fomentar la diversitat lingüística és un acte de preservació de la nostra identitat i un reconeixement del valor intrínsec de cada cultura.

En conclusió, donar suport a l'Acadèmia Valenciana de la Llengua i promoure l'ús del valencià és una tasca fonamental per a preservar la nostra identitat cultural, promoure la cohesió social i assegurar els drets lingüístics de tots els valencians i les valencianes. És una inversió en el nostre futur i una afirmació del nostre compromís amb la diversitat cultural i lingüística que ens enriqueix com a valencians i valencianes.

Per tot això, el grup municipal COMPROMÍS proposa al plenari municipal l'adopció dels següents **ACORDS**:

1. L'Ajuntament de Novelda expressa el seu suport a l'Acadèmia Valenciana de la Llengua en la seu tasca de normativització, promoció i difusió del valencià.

2. L'Ajuntament de Novelda insta la Generalitat Valenciana a prendre les següents accions per fomentar l'ús del valencià a tots els nivells de la nostra societat:

- a.** Impulsar l'ensenyament del valencià a les escoles i instituts i garantir l'accés a recursos didàctics de qualitat.
- b.** Fomentar l'ús del valencià a l'administració pública, així com en la comunicació institucional i les relacions amb la ciutadania.
- c.** Donar suport a iniciatives culturals i artístiques en valencià i promoure la producció de continguts en aquesta llengua. Continuar dotant de recursos al Circuit Cultural Valencià per fer arribar esdeveniments culturals a Novelda i la resta del territori valencià.
- d.** Col·laborar amb les entitats i organitzacions que promouen la cultura i la llengua.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la moción, se aprobada por mayoría de trece votos a favor (G.M. Socialista y Compromís per Novelda), un voto en contra (Vox Novelda) y seis abstenciones (Partido Popular).



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por el Sra. Beltrá Torregrosa, portavoz del grupo municipal partido popular, se da lectura a las siguiente mociones:

SEGUNDA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/8156L:

MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra transición a la democracia.

La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidó nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que si existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la decimonónica Ley del Indulto- debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo puede arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano.

Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan al Estado español.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. El principal de los responsables, Carles Puigdemont, huyó al extranjero. Desde entonces trata de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente. Además, tanto Pedro Sánchez como otros ministros juristas de su Gobierno como Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante de nuevo se utiliza un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Novelda, presenta la siguiente:
PROPIUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- Rechazamos cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado no individualizado para cualquier ciudadano español cualquiera que sea su delito.

SEGUNDO.- Consideramos que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular tal y como establece el preámbulo de la Constitución y compromete a todos los poderes su cumplimiento.

TERCERO.- Animamos a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida al chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sometida a votación la moción, se desestima por trece votos en contra (G.M. Socialista y Compromís per Novelda) y siete votos a favor (Partido Popular y Vox Novelda).

TERCERA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/8156L:

MOCIÓN POR LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

Hace 45 años los españoles acordamos una Constitución por la que nos convertimos en una nación de ciudadanos libres e iguales. Fue un acuerdo histórico, refrendado por la inmensa mayoría de la sociedad que buscaba poner fin a tres siglos de división y enfrentamiento.

Un acuerdo fruto del entendimiento entre las dos fuerzas políticas mayoritarias y que también se abrió al conjunto de partidos políticos democráticos.

Un acuerdo que desde su artículo primero reconoce la igualdad como un valor supremo del ordenamiento jurídico, que en su artículo 9 obliga a los poderes públicos a que las condiciones para la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas y que era necesario remover los obstáculos que la dificultaban.

No solo eso, en el artículo 14 se establece como el primero de los derechos y libertades el que “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Por tanto, la igualdad de y entre los españoles es uno de los principios que informan nuestro ordenamiento democrático y unos de los pilares sobre los que se asienta nuestra convivencia.

Una igualdad de los españoles independientemente de donde vivan por lo que este principio viene complementado con el de solidaridad, tal y como recoge el artículo 138 cuando se afirma que “El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular” y rechazando que las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas pudieran implicar privilegios económicos o sociales.

A lo largo del desarrollo de nuestro proceso autonómico los diferentes territorios han ido convergiendo en unos niveles de autogobierno que ha hecho de España un modelo de descentralización. Un proceso que ha permitido que nuestro país sea un moderno Estado social y de Derecho, gracias a la tarea que desempeñan todas las instituciones del Estado, tanto el Gobierno central como de las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos, las diputaciones, los Consells y cabildos insulares.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Además, a lo largo de estas décadas, el Tribunal Constitucional ha sido el garante de que la legislación, y, de modo singular, los Estatutos de Autonomía, se enmarcasen siempre de acuerdo con las previsiones de nuestra Carta Magna.

Este desarrollo político, jurídico y administrativo se ha visto enriquecido con nuestra participación en la Unión Europea, un modelo de solidaridad entre pueblos y territorios.

Todo este bagaje se ve amenazado hoy por proyectos que buscan romper la igualdad y solidaridad entre los españoles, así como por propuestas de mutación constitucional que promueven consagrar la desigualdad y el privilegio entre territorios y ciudadanos. Una desigualdad que se ve acentuada en el día a día de los españoles por las tensiones económicas, tecnológicas y demográficas. Hoy, en España, la igualdad está más amenazada que nunca.

Por todo ello, es necesario afrontar con decisión cuestiones que dividen a los territorios como es lo referente al agua, los retos de un Estado de bienestar ante una realidad social en profunda transformación y la necesidad de consolidar los fundamentos de nuestra economía. Además, la regeneración institucional y alcanzar un nuevo pacto territorial que entre otras cuestiones complete lo previsto en la Constitución suponen objetivos inaplazables.

A lo largo de estas más de cuatro décadas los dos principales partidos supimos llegar a acuerdos para afrontar los diferentes desafíos y retos, desde los de índole social y económica a través de los Pactos de la Moncloa, el terrorismo a través del Pacto por las Libertades, la violencia machista a través del Pacto contra violencia de género y el desafío secesionista de 2017 a través de la aplicación del artículo 155. Juntos hemos hecho a España protagonista en la Unión Europea y hemos asumido numerosos compromisos internacionales.

Nos encontramos ante un nuevo desafío histórico en el que una minoría populista y radical pretende imponer la ruptura de la igualdad entre los españoles y, para ello, se beneficia de la falta de capacidad de llegar a un gran acuerdo nacional por parte de los dos partidos mayoritarios.

Una vez más los españoles debemos dar lo mejor de nosotros mismos. Al igual que sucedió en 1978, con generosidad y altura de miras, los partidos mayoritarios debemos poner las bases de nuestra convivencia y afrontar las amenazas que tenemos como nación para seguir construyendo una sociedad moderna, avanzada y plural.

Lo que es de todos se debe decidir entre todos y no se puede someter los fundamentos del consenso constitucional al capricho de unas minorías por influyentes que puedan resultar al beneficiarse de una coyuntura parlamentaria determinada.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Es necesario buscar un gran acuerdo que consolide todo lo avanzado en estos 45 años, blinde la igualdad de los españoles y afronte los principales retos que tenemos en esta tercera década del siglo XXI.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Novelda presenta la siguiente:
PROPIUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocemos que España es una nación de ciudadanos libres e iguales en derechos y obligaciones.

SEGUNDO.- Rechazamos cualquier proyecto que trate de romper la igualdad o de reconocer privilegios a ciudadanos o territorios en cualquier parte de España y que atente a lo dispuesto por la Constitución española.

TERCERO.- Proponemos un gran acuerdo nacional que afronte los principales desafíos que tenemos: la regeneración institucional, el Estado de Bienestar, los fundamentos de nuestra economía, un pacto por las familias, un pacto por el agua y un pacto territorial.

CUARTO.- Urgimos al Gobierno a que proponga un modelo de financiación Autonómica que garantice los principios de igualdad y solidaridad y que sea fruto del acuerdo entre todos. Rechazamos cualquier privilegio unilateral al margen del acuerdo entre todas las CCAA.

QUINTO.- Reclamamos al Gobierno que garantice un marco de financiación de Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos basado en la suficiencia, la solidaridad y la equidad.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

.....

Sometida a votación la moción, se desestima por trece votos en contra (G.M. Socialista y Compromís per Novelda), seis votos a favor (Partido Popular) y una abstención (Vox Novelda).

DÉCIMO: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/8128Z:

RUEGOS Y PREGUNTAS:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

RUEGOS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dio lectura a los siguientes ruegos:

PREC 1. Han passat ja quatre mesos des que va començar el nou mandat i molts parcs i jardins com ara el de Ravonis, el de la República o Félix Rodríguez de la Fuente, presenten un estat de brutícia que no es mereixen els ciutadans. Preguem que amb urgència comencen els treballs per a arreglar els nostres parcs per tal que la ciutadania els puga

PREC 2. Hem observat, per exemple en la senyalització del nou Paratge Natural Municipal dels Clots de la Sal i la Mola o en la cartelleria al Mercat molts comunicats de l'Ajuntament exclusivament en castellà, incomplint el que diu el Reglament de Normalització Lingüística d'este ajuntament. Sr. Regidor de Normalització Lingüística, li PREGUEM que vetylle per la importància de la transversalitat de la seu regidoria i garantísca un ús normal del valencià en totes les àrees municipals.

PREGUNTAS ESCRITAS.-

Por el Sr. Beltrá Torregrosa, portavoz del grupo municipal Partido Popular, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1. ¿Nos pueden actualizar el estado de las negociaciones con los comerciantes del Mercado para su traslado a la nueva ubicación provisional? ¿Van a cumplir con los plazos que le han trasladado a alguno de ellos? ¿Han contactado con todos los comerciantes para conocer sus necesidades a la hora de desempeñar su trabajo?

2. ¿A qué se debe que las diferentes calles afectadas por las obras dotadas de plataforma única y prioritaria para peatones cada una de ellas tiene un acabado diferente?

3. ¿Qué ahorro ha supuesto para las arcas municipales durante la última legislatura el traspaso a la Conselleria competente de los centros afectados por el Plan de reordenación de competencias y servicios municipales, tales como la Escuela Infantil Ramona Simón, el Conservatorio de Danza y el Centro de Atención Temprana?

4. Los vecinos y vecinas de la calle Maestro Ramis se quejan de la suciedad y el estado de las aceras, resultan inaccesibles para las personas con movilidad reducida y carritos de bebé ¿tiene el equipo de gobierno prevista la mejora de las mismas para adecuarlas al Plan de movilidad urbana?

5. Los terrenos de lo que en su día iba a ser el Instituto tecnológico del mármol están siendo utilizados para almacenar los contenedores de basura anteriores a los actuales y como aparcamiento de vehículo de recogida de residuos. ¿A qué se debe? ¿Existe algún tipo de convenio con la empresa de recogida de residuos para tal fin?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

6. Según lo establecido en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, “se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios...”. Según se desprende de la relación de contratos menores del cuarto trimestre de 2022 y primer trimestre de 2023, existen contratos por valor de 14.999 € y 39.998,73 € respectivamente. Nos ha llamado la atención la cuantía de los mismos, ya que difieren en pocos euros de la cantidad fijada como máxima para la utilización de estos tipos de contrato sin publicidad y sin necesidad de concurso abierto y transparente en el que concurran otras empresas. ¿Pueden aportarnos claridad sobre este asunto?

7. De la Ley 7/2002 de la Comunidad Valenciana, de protección contra la contaminación acústica, hoy vigente, y de su ANEXO II, Tabla I y Tabla II que cifran los niveles máximos de recepción externos e internos en decibelios, se deduce que el máximo nivel sonoro nocturno externo es de 45 decibelios y para el interior de una vivienda, 30 db.

¿Se han medido los niveles de ruido producido por los camiones de la basura en la maniobra de carga/descarga de los contenedores? ¿Se ha realizado una auditoria acústica? ¿Cuál es el límite sonoro legal establecido en el Pliego de Condiciones por el que se contrató el Servicio de Recogida de Basuras según el Art. 45 Ley vigente y qué medidas de precaución y control se han adoptado en su caso para su cumplimiento? ¿se ha comprobado “in situ”?

8. ¿Qué criterios se están siguiendo para la concesión de subvenciones y uso de las instalaciones municipales en el caso de los clubes de fútbol?

9. Los usuarios de los huertos ecológicos se quejan de la maleza existente junto a la avenida de las Cortes Valencianas, ¿se sanea habitualmente?

10. ¿Qué actuaciones próximas se van a llevar a cabo en la aplicación del plan de asfaltado de caminos rurales?

11. ¿Nos puede aportar el equipo de gobierno alguna información nueva acerca de la defensa jurídica de este Ayuntamiento en su recurso de casación en caso del Centro Salud y Agua?

12. Los vecinos del Parque San Lázaro nos trasladan que debido a la remodelación del mismo los vehículos de recogida de residuos ven complicada la realización de las maniobras conducentes a la recogida de los mismos, hasta el extremo de haber golpeado en varias ocasiones el cuadro de contadores existente en el parque. ¿Han estudiado la situación?

13. Tras la inauguración de la discoteca situada en el polígono de El Fondonet las calles aledañas a la misma presentaban un estado de suciedad que perduró hasta la mañana del lunes. Es una calle muy transitada por motivos laborales y el vidrio y los envases que se depositaron en la misma puede afectar al normal desarrollo del tránsito de vehículos de todo tipo. ¿Tiene el equipo de gobierno constancia y alguna actuación adicional para la limpieza de las mismas?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

14. Las familias nos preguntan acerca de la ludoteca municipal ¿Nos pueden informar si se va a volver a poner en funcionamiento?

15. ¿Nos pueden informar acerca de la planificación y la presencia de nuestra población en la próxima feria de turismo FITUR?

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- Ens pareix molt bé que la regidoria de Joventut pose en marxa un curs d'anglés del nivell B2. Hi ha previsió així mateix per al B1 i B2 de valencià i uns altres nivells superiors?

2.- Fa tres setmanes que ha començat el curs escolar. L'ajuda a la conciliació familiar hauria de ser un dels objectius d'una regidoria d'Educació de caire progressista. Pensa destinar recursos l'Ajuntament als xiquets i xiquetes que assisteixen a les escoles matineres dels centres públics?

3.- Des que es va adquirir el solar per a la construcció d'un pavelló d'esports al CEIP "Jesús Navarro Jover". Quines gestions s'han fet davant Conselleria per aconseguir-ne la construcció? Hi ha previsió per al començament de les obres?

4.- El començament del curs escolar -malgrat les declaracions de la regidora d'Educació que obviava allò evident- ha sigut un desastre per la falta de planificació de la Conselleria d'Educació pel que fa a la manca de professorat els primers dies de classe en totes les etapes educatives. Pot explicar-nos per què no va fer públic esta falta de professorat en moltes aules? Podem conéixer amb exactitud en quins centres i quants i quantes mestres i professors i professores van faltar en el primer dia de classe i durant les primeres setmanes?

5.- Quines actuacions davant la Conselleria d'Educació ha fet la Regidoria d'Educació o l'Ajuntament davant la falta de personal a l'Escoleta Municipal que ha provocat que moltes famílies hagen decidit deixar de portar a les seues filles i fills setmanes després de començar les classes?

6.- Tenim entés que algunes pintures del santuari estan patint els efectes nocius de la humitat produïda pel filtrament d'aigua de la pluja pels vitralls de les finestres. Van a posar- li remei?

7.- Quina previsió tenen per a començar a executar les obres del parc que hi ha enfront dels jutjats, a l'antiga comparsa Damasquinos?

8.- I parlant de parcs, el Parc Auditori situat entre els carrers Viriato i Avinguda de la Llibertat continua sense nom propi. Pensen posar-li un nom consensuat amb grups polítics i associacions culturals?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

9.- Respecte a la pròrroga del contracte de la neteja d'edificis públics amb l'empresa Samyl, en quina data es va signar l'inici de l'expedient?

10.- Al plenari de setembre vostés van afirmar que mentre no s'arribara a un acord amb els/les venedors/es del mercat no es licitarien les obres d'adequació del mercat provisional. Quina data consideren vostés que és la màxima per a arribar a eixe acord i no perdre l'ajuda de la Unió Europea?

11.- En cas de no arribar a eixe acord tenen vostés pensat algun pla alternatiu per no perdre dita ajuda? En què consisteix eixe pla?

12.- Des de quan disposa l'Ajuntament de l'informe de viabilitat del port sec que va nomenar el Sr. Alcalde al plenari de setembre? Quan disposarà l'oposició de dit document?

PREGUNTAS ORALES ART. 118.4.-

Por la portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- Sr. Alcalde, nos hemos enterado por los medios, de una reunión mantenida por los alcaldes de los municipios de Novelda, de Aspe y de Monforte con el objeto de crear una mancomunidad entre los tres municipios. ¿Por qué un tema tan trascendente no se nos ha comunicado a la oposición, máxime cuando recientemente tuvimos una Junta de Portavoces?

2.- Sr. Alcalde, nos puede informar ¿en qué consiste esa mancomunidad, que coste se prevé y si se va a contemplar ya, en los próximos presupuestos?, y por supuesto, el tema de los ingresos ¿cómo se va a plantear entre los tres municipios?

3.- Sr. Alcalde, un vecino nos transmite su malestar porque viene solicitando una devolución de tasa desde diciembre de 2022, hace casi un año. Le explico el tema: el 27/09/22 liquida una tasa por licencia de obras de 58,80 € para un panteón de 6 nichos en el cementerio municipal. El 15/11/22, presenta una modificación para ampliar el panteón en 2 nichos más, total 8, y en vez de liquidarle una tasa complementaria por los dos nuevos, le emiten una liquidación por el total de la licencia de ocho nichos, por 68,60 €, le dicen que la pague y que le devolverán la anterior. El 12/12/22, solicita la devolución de la tasa, facilita su número de cuenta y hasta hoy nada, sigue sin recibir la devolución, habiendo venido durante este tiempo a reclamarlo en varias ocasiones, me pregunta que si tan mal está el Ayuntamiento que no puede devolver 58,80 € en un año, que para cobrar las dos licencias sí que fueron diligentes, ¿porque motivo se le cobraron dos licencias integras en vez de suplementar la primera, ya que el señor vino al Ayuntamiento con toda la documentación y todo se tramita desde el mismo expediente, y por qué motivo el Ayuntamiento tarda tanto tiempo en proceder a la devolución de una tasa de 58,80 €?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

4.- Sr. Alcalde, ¿qué plazo medio emplea el Ayuntamiento para devolver tasas e impuestos por cobros indebidos a los vecinos?

5.- Sr. Alcalde, vecinos de la calle Virgen del Remedio nos trasladan quejas sobre un árbol a la altura del nº. 63 que está cada vez más inclinado hacia la calle, sus ramas llegan casi al edificio de enfrente y su tronco molesta a los conductores al aparcar sus vehículos ¿tiene conocimiento de esta situación o pueden comprobar si es posible alguna actuación para evitarla?

6.- Sr. Alcalde, para evitar que los actos del municipio se solapen como está ocurriendo, ¿sería posible crear un calendario público que recoja todos los actos y que sea accesible para todas las organizaciones, asociaciones y demás, que pretendan organizar actos, actividades o eventos, con el objetivo de que coincidan lo menos posible, al menos los que se traten de la misma naturaleza?

El Sr. Alcalde responde que se intenta pero que, al haber mucha actividad en Novelda, resulta un poco complicado.

Por la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- A principi del curs escolar el regidor de contractació feia unes declaracions on explicava que entre altres millores s'adquiririen ventiladors per a alguns centres públics a càrrec de les baixes del Pla Edificant, han passat tres setmanes i els alumnes i professorat del centre continuen patint els efectes negatius de la extraordinària calor. Per a quan els ventiladors?

El Sr. Deltell Segura contesta que en el C.P. Jesús Navarro se hará en breve y en C.P. Carmen Valero tardará más porque todavía está en proceso de licitación.

Por el portavoz del grupo municipal Partido Popular, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- El pasado día 1 de octubre se celebró la procesión de la virgen de la Merced en el barrio de la Garrova. La misma tuvo que ser retrasada como consecuencia de que el alumbrado público en varias de las calles por las que procesiona estaba completamente apagado. Los vecinos del barrio llevan semanas pidiendo explicaciones por los continuos retrasos en el encendido de las farolas, dejando en completa penumbra sus calles. ¿Puede el equipo de gobierno ofrecernos una explicación de tal circunstancia?

El Sr. Chacón Capilla contesta que ya se le explicó a los vecinos. En este momento, por ahorro energético, se está cambiado a LED. Las luces van por sensores cuando detectan poca luz. El barrio de la Garrova depende de cuatro cuadros de luz y, dependiendo de la luz que haya donde está el cuadro de luz se enciende a una hora u otra. Pero entre un cuadro y otro no pasan más de 15 o 20 minutos.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2.- En una entrevista con un medio de comunicación local con motivo de los primeros cien días de legislatura municipal, el Sr. Alcalde hizo unas declaraciones en las que daba a entender que el retraso de las obras del mercado era como consecuencia de la falta de gobierno nacional y al retraso en los fondos europeos asignados para tal fin. ¿Puede confirmarnos que los fondos asignados a la obra del mercado no han sido ingresados? ¿Se parapeta el Sr. Alcalde para no admitir que las negociaciones no están llegando a buen puerto y que el retraso de las obras es consecuencia de la falta de planificación y diálogo previo con los comerciantes afectados?

El Sr. Alcalde responde que entendió mal su contestación. Los fondos europeos se ingresan enseguida. El motivo del retraso no es la falta de dinero. Como ya se le ha contestado a Compromís, para la gestión de los plazos se nos plantean dudas y, debido a los cambios producidos recientemente, no tenemos interlocutor adecuado que nos resuelva cuestiones planteadas. Pero eso no significa que no se esté trabajando en el tema.

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos y preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

http://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_05_10_2023.mp4_signed.csig

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las veintitrés horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Accidental que certifica.

Alcalde

Secretaria Accidental